



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**

MPL MMP RNF PND

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACION PUBLICA N°32/2016, "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 25°LLAMADO, COMUNAS DE SAN FELIPE, PUTAENDO Y SANTA MARIA".



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 3394**

**VALPARAÍSO, 12 JUL. 2017**

INT. N° 1105

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 4514 de fecha 24 de junio de 2016, por la cual se aprobó las adiciones N° 1, N°2 a las Bases Administrativas Especiales, se aceptó la oferta y contrató a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 25°LLAMADO, COMUNAS DE SAN FELIPE, PUTAENDO Y SANTA MARIA**", Licitación Pública N°32/2016, por un monto de \$317.000.000.-, sin intereses ni reajuste y un plazo de 210 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N°588 de fecha 02 de noviembre del 2016, por el cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Nahuel Salas Escobar y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. Hector Camacho Zambrano.
- e) Lo dispuesto en el artículo N°103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Informe Técnico N° 184-1 de fecha 23 de febrero de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº del Encargado Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$3.397.676.- y la ejecución de obras extraordinarias por \$1.785.424.-, correspondiente a modificaciones que se generaron en visita de precalificación de obras, en cuya instancia se estimó procedente rectificar obras en un área de 78 m2, debido a que el proyecto al ser ejecutado, acusó una diferencia de nivel dejando a cuatro viviendas sin una correcta evacuación de aguas lluvias.



2. Que, mediante Certificado N°513 de fecha 06 de julio de 2017 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato.

### **R E S O L U C I Ó N:**

- 1º.- **APRUEBESE un AUMENTO DE OBRAS** por \$3.397.676.- equivalente a un 1,07% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$1.785.424.- equivalente a un 0,56% del monto del contrato original para la **Licitación Pública N°32/2016**, denominada "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 25° LLAMADO, COMUNAS DE SAN FELIPE, PUTAENDO Y SANTA MARIA**", celebrado con la **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe Técnico N° 184-1 de fecha 23 de febrero de 2017, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$322.183.100.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 3º.- Se deja establecido que el plazo del contrato original no se modifica, producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- Se deja expresa constancia que para garantizar la buena ejecución de las obras, la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N°0359333 de fecha 01 de marzo de 2017 del Banco BCI, por la suma de 362,86 U.F., con fecha de vencimiento al día 24 de mayo del 2019.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4514 de fecha 24 de junio de 2016.
- 6º.- **IMPÚTESE EL MONTO** de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2017, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub - Asig	16	Programas concursables
B.I.P	30397478-0	Programa Pavimentos Participativos 25° llamado
Monto		\$5.183.100.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
DIRECTOR  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
DIRECTOR  
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA**  
**Ovalle 1950, Comuna de Quilpué**